



CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A LOS
INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



GRACIELA DE OBALDIA ESCALANTE, Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16 párrafo segundo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 9, 15 fracción IX, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 39 y 40 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, así como lo correspondiente a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, emite la presente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES
DEL CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Mediante la cual se invita a todos los organismos sociales y a la sociedad en su conjunto interesados en la Transparencia Gubernamental, Gobierno Abierto y la protección del derecho a la información y la rendición de cuentas a participar en el proceso para la designación de 5 cinco consejeros propietarios y sus respectivos sustitutos representantes de la sociedad civil quienes integraran el **CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, los cuales, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, deberán cumplir con los siguientes

REQUISITOS:

- I.** Ser ciudadanos mexicanos, mayores de 21 veintiún años, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Manifiestar bajo protesta de decir verdad ser personas de conocida solvencia moral y tener un modo honesto de vivir;
- III.** No haber cometido un delito doloso que amerite pena corporal;
- IV.** No ser servidor público;
- V.** No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el cuarto grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o servidores públicos de primer o segundo nivel del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- VI.** No ser militante activo de ningún partido político;
- VII.** Acreditar experiencia y/o conocimientos en la materia de transparencia; y
- VIII.** Presentar una exposición de motivos acompañada a su registro en la cual manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo.

PROCEDIMIENTO:

- Los interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Prolongación Avenida Laureles 300, Colonia Tepeyac, código postal 45150, dentro del horario comprendido de las 09:00 nueve horas a las 16:00 diecisiete horas, lo anterior en un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles, iniciando el día de publicación de la convocatoria, siendo esta el 15 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre del mismo año y del 05 al 25 de enero de 2023.
- Las solicitudes de registro deberán estar acompañadas con la información y documentación que acredite los requisitos contemplados en el artículo 39 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, mismos que se describen a continuación:
 - I. Acta de nacimiento certificada expedida por el Registro Civil, en original, así como copia simple de la credencial de elector o pasaporte vigente, para efecto de acreditar el numeral “I” del apartado de requisitos.
 - II. Constancia de no antecedentes penales con un máximo de 3 tres meses de expedición, para efecto de acreditar el numeral “III” del apartado de requisitos.
 - III. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento, descritos en los numerales “II, IV, V y VI” del apartado de requisitos. *(Formato que podrá ser descargable en la página de internet del municipio www.zapopan.gob.mx)*
 - IV. *Currículum Vitae*, en el que exponga su experiencia en materia de transparencia, acompañado del soporte documental con el que lo acredite, para efecto de cumplimentar el numeral “VII” del apartado de requisitos.
 - V. Carta de exposición de motivos (Letra Arial, tamaño 12) en la que manifieste las razones, propósito y objetivos para participar en el Consejo, para efecto de acreditar el numeral “VIII” del apartado de requisitos.
 - VI. La Secretaria del Ayuntamiento remitirá al Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a que haya fenecido el plazo para la recepción de propuestas, los candidatos registrados y sus respectivos expedientes.
 - VII. Una vez recibido los expedientes de los candidatos registrados el Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información, deberá verificar que los aspirantes registrados cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo y deberá someter a consideración de los integrantes de la Comisión la propuesta de aspirantes que deberán integrar el Consejo en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales.

- Las propuestas aprobadas por la Comisión, serán sometidas al Pleno del Ayuntamiento, el cual en la Sesión inmediata siguiente a que haya recibido la propuesta, mediante mayoría calificada de votos elegirá a quienes fungirán como consejeros, tanto titulares como sustitutos, para el periodo establecido en la presente convocatoria, pudiendo modificar la propuesta que hubiese sido enviada por la Comisión; y
- De entre los aspirantes que no hubiesen sido elegidos, pero cumplan con los requisitos correspondientes, se designará a los Consejeros sustitutos en orden de preferencia.

DURACIÓN DEL CARGO

El CONSEJO CIUDADANO DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, que se integre estará en funciones a partir de la fecha de su instalación y hasta el mes de abril de 2026, sin perjuicio de que con el inicio del proceso de renovación del Consejo en el segundo semestre del año 2025 dos mil veinticinco, las personas que hubieran previamente participado como consejeros puedan participar de nuevo en la convocatoria que se expida para tal efecto.

Publíquese la presente en la Gaceta Municipal, la página de Internet del Gobierno Municipal, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, en éste último por 3 tres días consecutivos.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

